



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 681
20 de septiembre de 2018

“Por la Cual se Reglamenta el Desarrollo de las Competencias Comunicativas en Lenguas Extranjeras en la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena”

El Rector de la Universidad de San Buenaventura seccional Cartagena, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia que consagró la autonomía universitaria, en la Ley 30 de 1992, y en el Estatuto Orgánico de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena, en virtud de lo indicado en la Ley 30 de 1992 tiene autonomía para establecer sus planes de estudios, exigencias extracurriculares y sistema de dirección y control de la administración académica.

Que el Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB), define el componente institucional de formación denominado Herramienta Lingüística como aquel “componente para la enseñanza y el aprendizaje progresivo de una lengua extranjera que sirve de herramienta para la lectura, la comprensión, el análisis, la expresión oral y escrita de literatura especializada, relacionada con el campo de formación profesional del estudiante”, incorporándolo como parte de su identidad académica, pues reconoce que éste es un medio esencial de comunicación e información a nivel mundial en todos los campos del saber. (PEB, p.74, 2010).

Que la Política Corporativa de Internacionalización en su línea estratégica de Internacionalización de la Docencia, incluye el Bilingüismo y el Multilingüismo como elementos para fomentar el aprendizaje de otras lenguas de manera directa a través de la oferta de cursos de idiomas e indirecta a través de la creación de espacios académicos y culturales. (Políticas Corporativas AIM, p.64, Sept. 2017).

Que el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), Proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc., describiendo de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz; y además, define niveles comunes de referencia para el dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida: Acceso (A1), Plataforma (A2), Umbral (B1), Avanzado (B2), Dominio eficaz (C1) y Maestría (C2). (MCERL, p.1 y 25, 2002).

Que el Programa Nacional de Inglés 2015-2025 “Colombia Very Well”, establece una Política de Estado para estar acorde con las dinámicas mundiales actuales, plantea que en la educación superior el idioma inglés debe tener mayor importancia y que los procesos de aprendizaje deben ser más relevantes y pertinentes para contribuir a la calidad educativa del país, definiendo como aspiraciones transicionales que el 85 % de estudiantes de licenciaturas en lenguas a 2025 se gradúen con un nivel de C1, mientras que otros licenciados alcancen el B2; que el 30% de todos los estudiantes universitarios obtengan el nivel B1 en las pruebas Saber Pro; y el 25% alcance el nivel B2+. (MEN, 2014).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vigilado MINEDUCACIÓN





Que la Resolución Ministerial sobre las características específicas de calidad de las Licenciaturas, exige que todos los graduados de dichos programas alcancen en el año 2018 el nivel B1 o superior de un segundo idioma, correspondiente al MCERL, verificados con los resultados de la Prueba Saber Pro, o con exámenes estandarizados, o referidos en la Lista Actualizada de Exámenes que publica el MEN; y que en aquellos en cuya denominación esté la lengua extranjera, alcancen el nivel C1 de Inglés desde 2016. (MEN, Resolución 2041 de 2016).

Que el Decreto único reglamentario del Sector Educación, determina como condición de calidad, para obtener el registro calificado de un programa de pregrado, las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma. (Decreto 1075 de 2015).

Que el Consejo Académico de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena, mediante Acta No. 151 del 21 de marzo de 2018, manifestó su aval para reglamentar el Desarrollo de las Competencias Comunicativas en Lenguas Extranjeras en la Universidad.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPETENCIAS COMUNICATIVAS COMO REQUISITOS ACADÉMICOS: Establecer la competencia comunicativa en lengua extranjera como requisito académico que no se traduce en asignaturas dentro de los planes de estudios que ofrece la institución. Aquella, por tanto, no afecta el número de créditos de ningún programa académico y no se tendrá en cuenta para el promedio General Académico.

Parágrafo 1. Los estudiantes que acrediten el título de bachiller de cualquier país de lengua extranjera, pueden presentar el diploma de grado para homologar el requisito de competencia de lengua extranjera.

Parágrafo 2. Los estudiantes que acrediten un posgrado nacional o internacional cursado en su totalidad en una segunda lengua, son exentos de esta exigencia.

ARTICULO SEGUNDO: LENGUAS EXTRANJERAS SUSCEPTIBLES DE ACREDITACIÓN: Establecer como válidas y susceptibles de acreditación las lenguas extranjeras enunciada en los cuadros N° 1 y N°2 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: OPCIONES PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN LENGUA EXTRANJERA: Para acreditar la competencia comunicativa en lengua extranjera los estudiantes de pregrado podrán optar por cualquiera de las siguientes opciones:

- a. Allegar al Centro de Idiomas el documento original y copia del resultado de una de las pruebas internacionales estandarizadas según el nivel estipulado en el Artículo Sexto de acuerdo a las equivalencias establecidas en los cuadros N°1 y N°2 de esta resolución.
- b. Aprobar los cursos de competencias integrada en lengua extranjera en el Centro de Idiomas de la Universidad hasta alcanzar el nivel de competencias estipulado en el artículo sexto de esta resolución y de acuerdo a las equivalencias establecidas en los cuadros N°1 y N°2 de esta resolución.

Vigilado MINEDUCACIÓN





- c. Aprobar el examen de suficiencia de competencias integradas en lengua extranjera diseñado por el Centro de Idiomas en el nivel de competencias estipulado en el artículo sexto de la presente resolución.

Parágrafo: Los estudiantes de Maestría o Doctorado acreditarán la competencia en lengua extranjera siguiendo los requisitos señalados en los artículos octavo y noveno de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: PROGRAMAS DE LENGUA EXTRANJERA EN LA UNIVERSIDAD: La Universidad ofrece programas académicos en lenguas extranjeras de modo que los estudiantes interesados puedan acreditar la competencia comunicativa en lengua extranjera a través de la aprobación de los cursos allí ofrecidos. Cursos de Lenguas Extranjeras ofrecidos por el Centro de Idiomas y Cultura Internacional:

Nivel USB CTG	Referencia MCERL	Intensidad Horaria
1	A1.1	64 horas
2	A1.2	64 horas
3	A2.1	64 horas
4	A2.2	64 horas
5	B1.1	64 horas
6	B1.2	64 horas
7	B1.3	64 horas
8	B2.1	64 horas
9	B2.2	64 horas
10	B2.3	64 horas
11	C1.1	64 horas
12	C1.2	64 horas

ARTÍCULO QUINTO: ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS COMUNICATIVA EN EL CENTRO DE IDIOMAS: Para alcanzar los niveles estipulados en los cuadros N°1 y N°2 de la presente resolución a través de cursos en el Centro de Idiomas, los estudiantes deberían tomar y probar los cursos.

Parágrafo: La metodología modalidad e intensidad horaria de los cursos ofrecidos por el Centro de Idiomas serán los que esta dependencia estipule en sus procedimientos.

ARTICULO SEXTO: REQUISITOS EN LENGUA EXTRANJERA EN PROGRAMAS DE PREGRADO: El requisito en competencia comunicativa para optar al título en los programas de pregrado de aquellos estudiantes que ingresaron a la universidad en el semestre 2018- 2 inclusive, hacia atrás, es el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras en un nivel A1.1 de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El requisito

Vigilado MINEDUCACIÓN





en competencias comunicativas para optar al título en los programas de aquellos estudiantes que ingresaron a partir del semestre 2019-1 es el desarrollo de competencias en lengua extranjera en un nivel B1 de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Parágrafo 1. Los estudiantes del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés deberán certificar el nivel C1 en inglés como requisito de grado de acuerdo a la Resolución 2041 de 2016 a través de uno de los exámenes internacionales mencionados en la Resolución 12730 de 2017, ambas expedidas por el Ministerio de Educación que, evalúen las habilidades de comprensión oral y escrita y de producción oral y escrita. En caso de no aprobar el examen de certificación internacional, podrán realizar un examen de suficiencia con el Centro de Idiomas y Cultura Internacional de la Universidad de San Buenaventura, luego que haber aprobado un curso preparatorio para el mismo como prerrequisito.

Parágrafo 2. Los estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes deberán certificar el nivel B1 en inglés como requisito de grado de acuerdo a la Resolución 2041 de 2016 a través de uno de los exámenes internacionales mencionados en la Resolución 12730 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación que, evalúen las habilidades de comprensión oral y escrita y de producción oral y escrita. En caso de no aprobar el examen de certificación internacional, podrán realizar un examen de suficiencia con el Centro de Idiomas y Cultura Internacional de la Universidad de San Buenaventura, luego que haber aprobado un curso preparatorio para el mismo como prerrequisito.

Parágrafo 3. Los estudiantes del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés deberán certificar el nivel B2 en francés como requisito de grado a través de uno de los exámenes internacionales mencionados en la Resolución 12730 de 2017 que evalúen las habilidades de comprensión oral y escrita y de producción oral y escrita. En caso de no aprobar el examen de certificación internacional, podrán realizar un examen de suficiencia con el Centro de Idiomas y Cultura Internacional de la Universidad de San Buenaventura, luego que haber aprobado un curso preparatorio para el mismo como prerrequisito.

Parágrafo 4. Los estudiantes de los programas de pregrado de Licenciatura provenientes de convenios con Escuelas Nacionales y aquellos de programas tecnológicos o que ingresen en modalidad de profesionalización tendrán como requisito de grado el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras en un nivel A2 de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Parágrafo 5. Los estudiantes del Programa de Derecho, se les acreditará como requisito lo cursado y aprobado en su plan de estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUISITO EN LENGUA EXTRANJERA EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN: En el nivel de especialización no se exigirá como requisito de ingreso o de grado la competencia comunicativa en lengua extranjera.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITO EN LENGUA EXTRAJERA EN PROGRAMAS DE MAESTRÍA: Establecer como requisito académico de grado el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras para optar al título a los programas de Maestría. Para dar por cumplido el requisito. Los estudiantes podrán realizar uno de los siguientes procedimientos:





- a. Allegar al Centro de Idiomas al documento original y copia del resultado de una de las pruebas internacionales con un nivel de competencias A2 de acuerdo a las equivalencias establecidas en los cuadros N°1 y N°2 de esta resolución.
- b. Aprobar el curso de competencia en lengua extranjera para maestría diseñado por el centro de idiomas.
- c. Aprobar el examen de suficiencia de competencias en lengua extranjera para maestría diseñado por el centro de idiomas.

ARTÍCULO NOVENO: REQUISITO EN LENGUA EXTRAJERA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO: Establecer como requisito académico de grado el desarrollo de competencias en lenguas extranjera para optar al título a los programas de Doctorado. Para dar por cumplido el requisito. Los estudiantes podrán realizar uno de los siguientes procedimientos:

- a. Allegar al Centro de Idiomas al documento original y copia del resultado de una de las pruebas internacionales con un nivel de competencias B1 de acuerdo a las equivalencias establecidas en los cuadros N°1 y N°2 de esta resolución.
- b. Aprobar el curso de competencias en lengua extranjera para Doctorado diseñado por el centro de idiomas.
- c. Aprobar el examen de suficiencia de competencias en lengua extranjera para doctorado diseñado por el centro de idiomas.

ARTÍCULO DECIMO: EXÁMENES DE CLASIFICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA: el examen de clasificación en lengua extranjera es una prueba diseñada por el centro de idiomas, que tiene como fin, evaluar la competencia comunicativa y con base en el resultado ubicar a los estudiantes de pregrado y posgrado en uno de los niveles de competencias integrados ofrecidos por dicho centro. Esta prueba la pueden presentar aquellos estudiantes que tengan conocimiento previo y desean tomar los cursos ofrecidos por el centro de idiomas. La presentación de este examen generará costo, el cual será establecido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: EXAMEN DE SUFICIENCIA: El examen de suficiencia es una prueba que tiene como fin, evaluar si el estudiante de pregrado o posgrado cumple con el requisito en competencias integradas en lenguas extranjera, en la comprensión oral y escrita, producción escrita y gramática y vocabulario de acuerdo a los niveles estipulados en los artículos sexto, octavo y noveno de la presente resolución. Así, como cuando un estudiante manifiesta tener competencia en lenguas extranjera y no la soporte mediante pruebas internacionales, este podrá presentar el examen de suficiencia diseñado por el centro de idiomas de la universidad. La presentación de este examen generará costo, el cual será establecido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Los resultados vigentes corresponderán aquellos de la última prueba presentada.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: EQUIVALENCIA: Se entenderá que los requisitos y pruebas que se citan a continuación en los cuadros N°1 y N° 2 son suficientes para que un estudiante demuestre el cumplimiento de la competencia en lengua extranjera que se le exige en virtud de los Artículos sexto, octavo y noveno de la presente resolución:

Vigilado MINEDUCACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Forma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	A1	ALTE Nivel 1		ALTE Nivel 2	ALTE Nivel 3	ALTE Nivel 4	ALTE Nivel 5	
						A2	B1	B2	C1	C2		
EG P	Cert	Anglia Examinations	Anglia ESOL International Examinations		Preliminary	Elementary	Pre-intermediate	Intermediate	Advanced	AcCEPT Proficiency	Masters	
EG P	Cert	Anglia Examinations	Anglia ESOL International Examinations			Practical Business English	Intermediate Business English	Advanced Business English	Proficiency in Business English			
EG P	Cert	Cambridge	English for Speakers of Other Languages			Key English test	Primary English test	1 Certificate in English	Certificate in Advanced English	Certificate of Proficiency in English		
EG P	Cert	Cambridge	Certificate in English Language Skills				Preliminary	Vantage	Higher			
EG P	Cert	Cambridge	ESOL Skills for Life		Entry 1	Entry 2	Entry 3	Level 1	Level 2			
EG P	Cert	Trinity	Integrated Skills in English			ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV		
EG P	Cert	Trinity	Graded Examinations in Spoken English	Grade 1	Grade 2	Grade 3-4	Grade 5-6	Grade 7-9	Grade 10-11	Grade 12		
EG P	Cert	IELTS	International English Level Testing System-General		1-2	3	4 4,5 5	5,5 6 6,5	7 7,5 8	8,5 9		
EG P	Cert	City and Guilds	International English for Speakers of Other Languages Diploma		Preliminary	Access	Achiever	Communicator	Expert	Mastery		
EG P	Cert	City and Guilds	International Spoken English for Speakers of Other Languages		Preliminary	Access	Achiever	Communicator	Expert	Mastery		
EG P	Cert	City and Guilds	English for Speakers of Other Languages Skills for Life		Entry 1	Entry 2	Entry 3	Level 1	Level 2			
EG P	Cert	ESB	ESB Certificates in EFL		Entry 1	Entry 2	Entry 3	Level 1	Level 2	Level 3		

Vigilado MINEDUCACIÓN

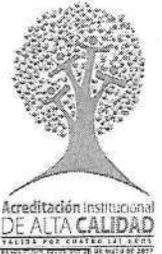




Forma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	A1	ALTE Nivel 1	ALTE Nivel 2	ALTE Nivel 3	ALTE Nivel 4	ALTE Nivel 5
						A2	B1	B2	C1	C2
EG P	Cert	Pearson	Pearson Test of English General		Level A1	Level 1	Level 2	Level 3	Level 4	Level 5
EG P	Cert	Pearson	Pearson Test of English Academic			30-42	43-58	59-75	76-84	85-90
EG P	Cert	ETS	TOEFL PBT				517-563	567-633	637-673	677
EG P	Cert	ETS	TOEFL IBT		0 - 31		32-34 35-45	46-59 60-79 80-93	94-101 102-109 110-114	115-117 118-120
ES P	Cert	ETS	TOEIC Listening		60	110	275	400	490	
ES P	Cert	ETS	TOEIC Reading		60	115	275	385	455	
ES P	Cert	ETS	TOEIC Speaking		50	90	120	160	180	
ES P	Cert	ETS	TOEIC Writing		30	70	120	150	180	
ES P	Cert	ETS	TOEIC Bridge Listening		46	64	84			
ES P	Cert	ETS	TOEIC Bridge Reading		46	70	86			
EG P	Cert	CaMLA	Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)			49 57 66	67 74 79	80 83 90	91 93 95+	
EG P	Cert	CaMLA	Examination for the Certificate of Competency in English (or ECCE)					Low Pass Pass High Pass		
EG P	Cert	CaMLA	Examination for the Certificate of Proficiency in English (ECPE)							Low Pass; Pass; High Pass
ES P	Cert	Cambridge	Business English Certificates (BEC)				Preliminary	Vantage	Higher	

Vigilado MINEDUCACIÓN





Forma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	A1	ALTE Nivel 1	ALTE Nivel 2	ALTE Nivel 3	ALTE Nivel 4	ALTE Nivel 5
						A2	B1	B2	C1	C2
ES P	Cert	Cambridge	International Legal English Certificate (ILEC)					Pass	Pass with Merit	
ES P	Cert	Cambridge	International Certificate in Financial English (ICFE)					Pass	Pass with Merit	
ES P	Cert	Trinity	Spoken English for Work				SEW 1	SEW 2	SEW 3	SEW 4
ES P	Cert	City and Guilds	English for Business Communication					Level 1	Level 2	Level 3
ES P	Cert	City and Guilds	English for Office Skills					Level 1	Level 2	
ES P	Cert	City and Guilds	Spoken English Test for Business		Stage A		Stage B		Stage C	
ES P	Cert	City and Guilds	Certificate in English Test for Speakers of Other Languages for Work				Entry 3	Level 1		
ES P	Cert	ESB	ESOL for Work				Entry 3	Level 1		
ES P	Cert	Cambridge	Business English Certificate				Preliminary	Vantage	Higher	

Cuadro N° 1

Idioma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1	ALTE Nivel 2	ALTE Nivel 3	ALTE Nivel 4	ALTE Nivel 5	
					Waystage user	Threshold user	Independent user	competent user	Good user	
					A1	A2	B1	B2	C1	C2
	Gen eral	Pr of Osterreic h Schweiz	Austrian German		ÖSD Zertifikat at A1	ÖSD Zertifikat A2	ÖSD Zertifikat Deutsch	D Zertifikat	D Zertifikat	C2 Wirtsch aft ssprac

Vigilado MINEDUCACIÓN

[Handwritten signatures]





Idioma	TIPO		Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1 Waystage user		ALTE Nivel 2 Threshold user		ALTE Nivel 3 Independent user		ALTE Nivel 4 competent user		ALTE Nivel 5 Good user	
						A1	A2	B1	B2	C1	C2				
Alemán			Deutschland	Diploma				Österreich B1	B2	C1				he Deuts ch (C2 WD)	
	Gen eral	Se c		Osterreich Schweiz Deutschland				ÖSD Zertifikat Deutsch Österreich B1/ Jugendlic he	ÖSD Zertifikat B2/ Jugendlic he	ÖSD Zertifikat C1/ Jugendlic he				C2 Deutsc h (C2)	
	Gen eral	Pr of	German Federal Office of Administra tion	Deutsches Sprachdiplo m der Kultusminist erkonfere nz				Deutsches Sprachdiplom der Kultusministerkonfere nz (DSD I)	Deutsches Sprachdiplom der Kultusministerkonfere nz (DSD II)						
	Gen eral	Pr of		DSH - Deutsche Sprachprüfu ng für den Hochschulz ugang						DSH 1	DSH 2			DSH 3	
	Gen eral	Pr of	Instituto TestDaF	Test Deutsch als Fremdspra che						TestDa F Nivel 3 (TDN 3)	TestDa F Nivel 4 (TDN 4)	TestDa F Nivel 5 (TDN 5)			
	Gen eral	Pr of	Goethe- Institut	Examen de Alemán		SD1: Start Deutsch h 1	SD2: Start Deutsch 2	D: Zertifikat Deutsch	B2: Goethe- Zertifikat B2	C1: Goethe- Zertifikat C1					C2 Großes Deutsc hes Sprach

Vigilado MINEDUCACIÓN





Idioma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1 Waystage user		ALTE Nivel 2 Threshold user		ALTE Nivel 3 Independent user		ALTE Nivel 4 competent user		ALTE Nivel 5 Good user	
					A1	A2	B1	B2	C1	C2	C1	C2		
														diplom
	General	Ce Goethe Institut	Goethe-Zertifikat		Goethe-Zertifikat A1	Goethe-Zertifikat A2	Goethe-Zertifikat B1	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2				
	General	Ce Goethe Institut	Alemán para la vida profesional (ZDfB, PWD)						Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD, alemán comercial)				
	General	Ce Goethe Institut	Certificado de Alemán como idioma extranjero						Daf: Test Deutsch als Fremdsprache					
Español	General	Ce Instituto Cervantes	DELE Diplomas de Español como Lengua Extranjera.		Diploma de Español Nivel Básico		Diploma de Español Nivel Inicial	Diploma de Español Nivel Intermedio						Diploma de Español Nivel Superior
Idioma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1 Waystage user		ALTE Nivel 2 Threshold user		ALTE Nivel 3 Independent user		ALTE Nivel 4 competent user		ALTE Nivel 5 Good user	
					A1	A2	B1	B2	C1	C2				

Vigilado MINEDUCACIÓN

[Handwritten signatures]





Idioma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1	ALTE Nivel 2	ALTE Nivel 3	ALTE Nivel 4	ALTE Nivel 5	
					Waystage user	Threshold user	Independent user	competent user	Good user	
					A1	A2	B1	B2	C1	C2
Francés	General	Ministerio de Educación francés - Centre international d'études pédagogiques (CIEP)	DELF y DALF		Diplôme d'Études en Langue Française DELF A1 (CIEP)	Diplôme en Langue Française DELF A2 (CIEP)	Diplôme en Langue Française DELF B1 (CIEP)	Diplôme en Langue Française DELF B2 (CIEP)	Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP)	Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP)
	General	Ministerio de Educación francés - Centre international d'études pédagogiques (CIEP)	DHEF							Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF)
	General	Centre international d'études pédagogiques	Test de Connaissance du Français (TCF)		TCF NIVEAU 1 (A1): 100-199 pts	TCF NIVEAU 2 (A2): 200-299 pts	TCF NIVEAU 3 (B1): 300-399 pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400-499 pts	TCF NIVEAU 5 (C1): 500-599 pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600-699 pts
	General	PROFESORADO DE FRANCÉS	Etudes de Français		Certificat d'Etudes de Français Pratique	Certificat d'Etudes de Français	Diplôme de Langue	Diplôme Supérieur Langue et Culture Française		

Vigilado MINEDUCACIÓN





Idioma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1	ALTE Nivel 2	ALTE Nivel 3	ALTE Nivel 4	ALTE Nivel 5	
					Waystage user	Threshold user	Independent user	competent user	Good user	
					A1	A2	B1	B2	C1	C2
						1	Pratique 2		s	
Italiano	General	Certificación Dante Alighieri Society	PLIDA - Certificación Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri		PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
	General	Certificación Università per Stranieri di Perugia	Certificación di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)			Certificación di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 1 (CELI 1)	Certificación di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificación di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)	Certificación di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 5)	Certificación di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)
	General	Certificación CLIQ - Certificación Lingua Italiana di Qualità	CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)		CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
	General	Certificación Università degli Studi	IT ROMA TRE - Certificación			same A2 - cert.it	same B1 - cert.it	same B2 - cert.it		same C2 - cert.it

Vigilado MINEDUCACIÓN





Idioma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1 Waystage user		ALTE Nivel 2 Threshold user		ALTE Nivel 3 Independent user		ALTE Nivel 4 competent user		ALTE Nivel 5 Good user	
					A1	A2	B1	B2	C1	C2				
		Roma Tre	dell'Italia no come lingua straniera											
Chino Mandarín	General	Oficina para la Enseñanza del chino como Lengua Extranjera (HAN BAN)	Young Learners Chinese Test (YCT)	Nivel 1- YCT	Nivel 2- YCT	Nivel 3- YCT	Nivel 4- YCT							
	General	Oficina para la Enseñanza del chino como Lengua Extranjera (HAN BAN)	Hànyú Shuǐpíng Kǎoshì (HSK)	Nivel 1- HSK	Nivel 2- HSK	Nivel 3- HSK	Nivel 4- HSK	Nivel 5- HSK	Nivel 6- HSK					
	General	Oficina para la Enseñanza del chino como Lengua Extranjera (HAN BAN)	Hànyú Shuǐpíng Kǎoshì (HSKK)	Nivel Inicial- HSKK		Nivel Intermedio- HSKK		Nivel avanzado- HSKK						
Japonés	General	Japan Foundation	Nihongo Noryoku Shiken		Nivel 5	Nivel 4 - Yon	Nivel 3 - Sankyu -	Nivel 2 - Nikyuu -	Nivel 1 - Ikkyuu - Avanzado					

Vigilado MINEDUCACIÓN





Idioma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1 Waystage user		ALTE Nivel 2 Threshold user		ALTE Nivel 3 Independent user		ALTE Nivel 4 competent user		ALTE Nivel 5 Good user	
					A1	A2	B1	B2	C1	C2				
		on	(Japanese Language Proficiency Test).			kyuu - inicial	intermedio bajo	intermedio alto						
Portugués	General	CAPLE - (Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira)	PLE (Português Língua Estrangeira)		ACESO	CIPLE - Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira	Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira - DEPLE	Diploma Intermediário de Português Língua Estrangeira - DIPLE	Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira - DAPLE					Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira - DUPL E
	General	Brazilian Ministry of Education (MEC)	CELPE-Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)											CELPE-Bras B2
Ruso	General	Russian Ministry of Education and Science	Test of Russian as a Foreign Language (TORFL)		elementary	Basic	Level 1	Level 2	Level 3					Level 4

Handwritten signatures and initials

Vigilado MINEDUCACIÓN





Idioma	TIPO	Comisión Evaluadora	Examen	Sin Escala	ALTE Nivel 1	ALTE Nivel 2	ALTE Nivel 3	ALTE Nivel 4	ALTE Nivel 5	
					Waystage user	Threshold user	Independent user	Competent user	Good user	
					A1	A2	B1	B2	C1	C2

Cuadro N° 2

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS. Los resultados de los exámenes TOEFL, TOEIC y IELTS tienen, cada uno, una vigencia de dos años. Para efectos de graduación los estudiantes podrán allegar los resultados vigentes de dichas pruebas al centro de idiomas en cualquier momento después de iniciar sus estudios en la Universidad y, por lo menos, treinta días hábiles antes de los plazos estipulados en el cronograma institucional para inscripción a grado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS. La universidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del puntaje obtenido en las pruebas estandarizadas internacionalmente aportadas por los estudiantes, sin perjuicio de las acciones legales que se deriven en caso de comprobar algún tipo de fraude.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. VALOR DE CURSOS Y PRUEBAS. El valor de los cursos de lenguas extranjeras y las pruebas que realice el centro de idiomas de la Universidad de San Buenaventura, seccional Cartagena, será establecido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y será publicado e informado previamente a la comunidad educativa a través de diferentes medios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, por tanto, deja sin efecto cualquier otra disposición que le sea contraria, es especial las Resoluciones de Rectoría No. 227 de febrero 20 de 2006.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


Fray EDUARDO MENDOZA FERNÁNDEZ OFM
Rector


Fray JORGE BOTERO PINEDA OFM
Secretario

Vigilado MINEEDUCACIÓN

